

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL MOTINORIO  
DTE: RONALD ALBERTO GONZALEZ MORALES.  
APDO: DR. SILVIA MARCELA GALVIS RINCON.  
DDO: RONALD ALBERTO GONZALEZ PEREZ.  
RDO: 2022 – 00006 - 00

Socorro, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En este proceso declarativo especial monitorio propuesto por RONALD ALBERTO GONZALEZ MORALES, a través de apoderada judicial, en contra de RONALD ALBERTO GONZALEZ PEREZ, radicado al No. 2022-00006-00; el demandado a nombre propio contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Como quiera que se ha trabado debidamente la litis, procede el Juzgado a fijar la fecha para la Audiencia prevista en el artículo 392 del C. G. del P., en concordancia con los arts. 372 y 373 ibidem. La cual se realizará de forma virtual.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), del día CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga lugar la Audiencia prevista en el artículo 392 en concordancia con los arts. 372 y 373 del C. G. P., en la que se adelantarán las etapas de decisión de excepciones previas, conciliación, Interrogatorio de las partes, practica de otras pruebas y fijación del litigio, control de legalidad, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en los numerales 2º, 3º y 4º e inciso 2º del numeral 6 del artículo 372 del C. G. del P.

SEGUNDO: Se tiene como pruebas los documentos presentados con la demanda.

TERCERO: PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Practíquese interrogatorio de parte al demandado RONALD ALBERTO GONZALEZ PEREZ, quienes bajo la gravedad del juramento y demás formalidades legales, deberán declarar sobre los hechos de la demanda y su contestación.

CUARTO: PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Practíquese interrogatorio de parte al demandante, señor RONALD ALBERTO GONZALEZ MORALES., y al demandado RONALD ALBERTO GONZALES PEREZ quienes bajo la gravedad del juramento y demás formalidades legales, deberán declarar sobre los hechos de la demanda y su contestación.

Teniendo en cuenta que la audiencia se realizará de forma virtual, se requiere a las partes para que con antelación aporten los respectivos correos electrónicos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**  
**Claudia Sofia Duarte Garcia**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4cbef2b8444937bc62da6fe69e4ecef9b9a209f7ef3e0e3ad2773338a9c99f8**

Documento generado en 03/03/2023 05:01:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**